



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.402
LITUECHE, 11 de Junio del 2014**

CONSIDERANDO:

- La dotación de Atención Primaria de Salud del Departamento de Salud de Litueche, año 2014.
- El acuerdo No. 56/2014, adoptado por el H. Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 55, de fecha 04 de Junio del 2014, en la cual se aprueba la asignación municipal artículo 45, año 2014, para el funcionario individualizado más adelante.
- Que, el art. 45°, de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece que, con la aprobación del Concejo Municipal, la Municipalidad podrá otorgar una Asignación de carácter Transitorio al Personal del Depto. de Salud Municipal.
- El acuerdo No. 5/2013, adoptado por el H. Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 39, de fecha 18 de diciembre de 2013, mediante el cual se aprobó el Presupuesto del Área Salud año 2014.

VISTOS:

- Lo consagrado en el art. 118°, de la Constitución Política de la República. Lo dispuesto en el art. 5° y 45° de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria y su artículo 45°. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012 que designa alcalde titular; la resolución N° 1.600 del 2008 de la contraloría de la república que fija exención del trámite de toma de razón.. Lo dispuesto en la letra b) del art.4°, inciso cuarto del art. 12°, art. 23°, art. 56° y art. 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese el monto mensual de la Asignación de Carácter Transitoria establecido en el art. 45° de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, según las categorías que se señalan e individualizan:**

RUT	NOMBRE	HORAS	FUNCIÓN	CAT	NIVEL	MONTO
9.514.182-K	TEOFILO HERNANDEZ FLORES	44	CHOFER	F	15	104,186

- 2.- **Efectuase** la cancelación de la asignación señalada en el punto No. 1 de este decreto, a al funcionario en calidad " **Planta** " antes individualizado del Departamento de Salud Municipal de Litueche, según categoría y nivel, en forma mensual, conjuntamente con sus remuneraciones, a contar del mes de **01 Junio del 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- 3.- **Remítase** copia del presente decreto al Departamento de Salud Municipal, para su conocimiento y posterior cumplimiento.
- 4.- **Déjese** establecido que esta asignación no es imponible, pero se debe considerar como tributable.
- 5.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2014, cuenta 21.02.001.009.007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO
 Secretario Municipal

ANDRES PEREZ CORREA
 Alcalde (S)

RAE/MSO/GRV/grv
 Distribución
 DSM
 Archivo Partes